



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento De Salud

PARRAL 09 Dic 2013

DECRETO AFECTO N° 1105-1

VISTOS:

- 1).- El Decreto N° 788 de fecha 24 de julio del año 2013 que designa en calidad de reemplazo de la dotación en Atención Primaria, a la funcionaria SOLEDAD ADRIANA MUÑOZ ANTILAF.
- 2).- La Carta de Renuncia Voluntaria presentada con fecha 25 de noviembre del año 2013.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:


- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 788 de fecha 24 de julio del año 2013, se designa en calidad de reemplazo de la dotación en Atención Primaria, a la funcionaria SOLEDAD ADRIANA MUÑOZ ANTILAF, Cédula Nacional de Identidad N° 17.412.027-7, Enfermera.
- 2.- Que, con fecha 25 de noviembre del año 2013 doña SOLEDAD ADRIANA MUÑOZ ANTILAF, Cédula Nacional de Identidad N° 17.412.027-7, Enfermera, presentó formalmente su renuncia voluntaria, que obedece estrictamente a motivos profesionales, a contar del día 01 de diciembre del año 2013.-

DECRETO:

- 1.- **ACEPTESE**, la renuncia voluntaria a doña SOLEDAD ADRIANA MUÑOZ ANTILAF, Cédula Nacional de Identidad N° 17.412.027-7, a contar del 01 de diciembre de 2013.
- 2.- **ESTABLESCASE**, que a doña SOLEDAD ADRIANA MUÑOZ ANTILAF, Cédula Nacional de Identidad N° 17.412.027-7, se le cancelaron los servicios prestados hasta el día 30 de noviembre de 2013.-

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DNT/jgf/lc
DISTRIBUCION
1.- Contraloría Regional del Maule (2)
2.- Oficina Partes
3.- Finanzas Salud
4.- Personal Salud
5.- Interesada